

**ANUNCIO****ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**INFORMACIÓN PÚBLICA. ASUNTO.-"APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL "SEVILLA 107".**

En sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, el Pleno de la Corporación Provincial ha adoptado acuerdo de "APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL "SEVILLA 107".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha del presente anuncio, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, las modificaciones de las Bases de Gestión del Plan "Sevilla 107" se considerarán aprobadas definitivamente, debiendo publicarse anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y sin perjuicio de la notificación a cada una de las Entidades Locales beneficiarias. En caso de que se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación definitiva requerirá la previa resolución de las mismas, por parte del Pleno.

Conforme a lo establecido en el punto cuarto del citado acuerdo, se transcribe a continuación el contenido dispositivo del mismo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, y en caso de ausencia de alegaciones definitivamente, la modificación del Plan "Sevilla 107".

**Segundo.-** Aprobar los documentos que integran la modificación del Plan "Sevilla 107" y que se adjuntan como Anexos a esta Propuesta, en concreto:

Anexo I. Memoria Justificativa de la modificación del Plan "Sevilla 107".  
Anexo II. Modificación de las Bases de Gestión del Plan Sevilla 107.

**Tercero.-** Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo, así como, las modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

|                                      |                                                                                                                                                             |               |                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 6pspKHPixH6tEjq8N64jPw==                                                                                                                                    | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                        | Firmado       | 02/03/2026 08:30:34 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                             | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6pspKHPixH6tEjq8N64jPw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6pspKHPixH6tEjq8N64jPw%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |               |                     |





**Cuarto.-** Dar publicidad e información pública al presente Acuerdo mediante su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tras lo cual, en caso de no presentarse alegaciones, las modificaciones de las Bases de Gestión del Plan "Sevilla 107" se considerarán aprobadas definitivamente, mediando anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la notificación a cada una de las Entidades Locales beneficiarias. Caso de que se formulen alegaciones, la aprobación definitiva requerirá la previa resolución de las mismas, por parte del Pleno provincial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente completo se encuentra a disposición de los interesados/as en la Sede Electrónica de esta Diputación, <http://transparencia.dipusevilla.es>. Igualmente, se encuentra a disposición en el Área de Concertación, en la Sede Provincial sita en la Avda. de Menéndez Pelayo nº 32

Lo que se hace público a efectos de información pública.

EL SECRETARIO GENERAL,

(P.D. Resolución 5055/2023 de 12 de julio)

| Código Seguro De Verificación | 6pspKHPixH6tEjq8N64jPw==                                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                        | Firmado | 02/03/2026 08:30:34 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6pspKHPixH6tEjq8N64jPw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6pspKHPixH6tEjq8N64jPw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |

